



MODIFICATIVA No. 01 al CONTRATO No. 25/2013

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO
INFORMÁTICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
DE LA MUJER– ISDEMU 2013**

Período de vigencia: 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ORIGEN DE FONDOS: GOES

**CONTRATISTA: INSTRUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE EL
SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede abreviarse IPESA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

NOSOTROS: YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, de [REDACTED] edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número cero [REDACTED] en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] tres, que en adelante me denominaré "el Contratante" o "el Instituto"; **MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil, y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **INSTRUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, que puede abreviarse **IPESA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante denominada "la Contratista"; y en las calidades expresadas, reconocemos competencia y capacidad legal para otorgar la presente **MODIFICATIVA NÚMERO CERO UNO AL CONTRATO NÚMERO VEINTICINCO / DOS MIL TRECE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL**

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER– ISDEMU 2013 el cual fue suscrito en fecha el quince de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de Reina Patricia Tenorio Salgado, el cual hoy es modificado por medio de resolución número DE-CIENTO CUARENTA Y CINCO– DOS MIL TRECE, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece; dejando vigentes todas sus cláusulas y condiciones bajo las que fue firmado el instrumento ya relacionado. Modificando únicamente las siguientes cláusulas: **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el suministro objeto del presente Contrato es por la suma **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$10,594.87**, el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios; pagaderos por medio de dos cuotas: una por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, US\$ 5,297.44** y la segunda por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, US\$ 5,297.43**, las cuales serán canceladas por cada mantenimiento preventivo. El trámite de pago del Servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la novena Avenida Norte número ciento veinte, San Salvador; la Contratista presentará su factura a cobro a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para que ésta tramite el respectivo quedan, el cual será efectivo en un plazo de sesenta días hábiles, posteriores al Servicio recibido. Todos los precios unitarios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A la suma total del servicio prestado se le deducirá el impuesto a la transferencia de Servicio muebles y prestación de servicios y a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario reformado. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la ejecución presupuestaria del año dos mil trece. **VI) DETALLE DE EQUIPO.** El total de equipo informático al que deberá proporcionarse el debido mantenimiento preventivo y correctivo sin partes distribuido en el Instituto oficina San Salvador y Departamentales así como también las marcas y modelos se detallan a continuación:

OFICINA	COMPUTADORAS		UPS		IMPRESORES	LAPTOP		MINILAPTOPS		SERVIDORES		SCANER
	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETO	SUPERFICIAL	COMPLETO	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETO	SUPERFICIAL	
San salvador	72	13	85	5	21	6	2	10		3	3	12
Programa		17	1	17	4		4					1
Albergue		1		1	1			1				
V. La Libertad	5		5		1			1	2			
CM Colón	4	1	5		1							
Archivo San Jacinto	1		1		1							
Santa Ana	8		7	1	1	1						
San Miguel	7		7		1			1				
La Paz	6		6	1	1	1						
Cabañas	6		5	1	1			1				
Chalatenango	7		7	1	1	1						1
La Unión	7		3	4	1			1				
Sonsonate	7		9		1	1						1
Ahuachapán	6		5	1	1			1				
Usulután	6		6	1	1			1				
Morazán	7		7	1	1			1				
Cuscatlán	5	1	5	1	1	1						1
San Vicente	5	1	5	2	1	1						
sub total	159	34	169	37	41	12	6	18	2	3	3	16
Total	193		206		41	18		20		6		16

VII) GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato “la Contratista”, mantendrá vigente la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** presentada a favor del **Gobierno de El Salvador – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, ya que el valor de lo presentado cubre el nuevo valor contratado de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,059.49)**, equivalentes al diez por ciento solicitado, la cual excede en sesenta días posteriores al plazo del presente contrato. Así nos expresamos, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de las partes contratantes, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva

Marco Antonio Ramírez Gutiérrez
la Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece. Ante mí, **REINA PATRICIA TENORIO SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de [REDACTED] de edad, empleada, del [REDACTED] de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] cuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación [REDACTED] [REDACTED], que en adelante denominaré "**el Contratante**" o "**el Instituto**"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Certificación del Acta número CUATRO, Acuerdo número CINCO de la sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diez, en la que consta que la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, nombró por unanimidad a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez en el cargo de Directora Ejecutiva; c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de la Notario NADIA CAROLINA TOBAR BURGOS, a las trece horas del día cinco de abril del año dos mil once, por la Señora Representante Legal del Instituto, Doña VANDA GUIOMAR PIGNATO, a favor de la Licenciada YANIRA MARIDOL ARGUETA

MARTÍNEZ, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; y por otra parte comparece el Señor **MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ**, de [REDACTED] Ingeniero Electricista, de este domicilio, a quien no conozco pero hoy identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] – [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil, y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **INSTRUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., que puede abreviarse IPESA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante denominaré **“La Contratista”**, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista las fotocopias certificadas ante Notario de la documentación siguiente: a) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación al Régimen de Capital Variable, Modificación e Incorporación del Texto Íntegro del Nuevo Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario Ricardo Batista Mena, en esta ciudad, a las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de Comercio el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, al número SESENTA del Libro SETECIENTOS NUEVE, del Folio cuatrocientos cuarenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y siete, del Registro de Sociedades; en la cual consta el Acuerdo número DIECINUEVE- B, de la Junta General Ordinaria- Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala a las nueve horas y quince minutos del día diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; en la que en su punto PRIMERO se acordó Aumentar el Capital Social en la suma de ciento noventa y cuatro mil colones exactos. SEGUNDO. Modificar los estatutos de la sociedad en el sentido de convertirla a régimen de capital variable, así como todos los cambios necesarios complementarios al nuevo régimen, modificando las cláusulas de la primera a la cuadragésima de sus estatutos y que aparezcan íntegramente copiadas en un solo instrumento quedando redactada en forma completa. TERCERO. La Junta General de Accionistas en su calidad de extraordinaria por unanimidad acuerdo designar al ingeniero Roberto Zepeda Aldana, presidente y representante legal de la sociedad, para que como ejecutor especial de esta Junta General compareciera ante notario

salvadoreño a otorgar la escritura pública de modificación de los estatutos de esta sociedad en los términos expresados, y de la que además consta que su denominación nacionalidad, naturaleza, domicilio, y plazo es como se ha dicho y que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el contenido en el presente documento, que la representación judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente, quien durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por la Junta General de Accionistas; **b)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita al número CINCUENTA, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS, del folio Doscientos veintidós al folio Doscientos veinticuatro del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintidós de mayo de dos mil doce, en la que consta que en libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra el Acta número SESENTA Y SIETE – B de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las once horas con cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil doce, en la que se encuentra el punto OCTAVO, en el que consta que se eligió como Director Presidente al señor LUIS PEDRO GUTIERREZ DURAN, para un período comprendido de dos años, finalizando su periodo de administración el doce de abril del año dos mil catorce; y **c)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto del dos mil doce, ante los oficios notariales de Jorge Alberto Santillana Aquino, por el señor Luis Pedro Gutiérrez Duran, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad INSTRUMENTACIÓN Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede abreviarse IPESA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a favor del señor MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ, a quien le confiere facultades para otorgar actos como el presente, dicho Poder se encuentra relacionada la personería con la que actuó el representante legal para otorgar el poder, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y UNO, del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, de folio cuatrocientos treinta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el catorce de septiembre de dos mil doce; y en tal carácter ambas partes **ME DICEN:** Que en las calidades en que comparecen, reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden se leen: **“YntmtZ”** e **“Ilegible”** que asimismo reconocen todas las obligaciones y condiciones contempladas en el mencionado documento, el cual contiene la **MODIFICATIVA NÚMERO CERO UNO AL CONTRATO NÚMERO VEINTICINCO / DOS MIL TRECE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO**

INFORMÁTICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER– ISDEMU 2013 el cual fue suscrito en fecha el quince de julio de dos mil trece, ante mis oficios notariales, el cual hoy es modificado por medio de resolución número **DE-CIENTO CUARENTA Y CINCO– DOS MIL TRECE**, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece; dejando vigentes todas sus cláusulas y condiciones bajo las que fue firmado el instrumento ya relacionado. Modificando únicamente las siguientes cláusulas: **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el suministro objeto del presente Contrato es por la suma **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios; pagaderos por medio de dos cuotas: una por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y la segunda por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, las cuales serán canceladas por cada mantenimiento preventivo. El trámite de pago del Servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la novena Avenida Norte número ciento veinte, San Salvador; la Contratista presentará su factura a cobro a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para que ésta tramite el respectivo quedan, el cual será efectivo en un plazo de sesenta días hábiles, posteriores al Servicio recibido. Todos los precios unitarios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A la suma total del servicio prestado se le deducirá el impuesto a la transferencia de Servicio muebles y prestación de servicios y a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario reformado. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la ejecución presupuestaria del año dos mil trece. **VI) DETALLE DE EQUIPO.** El total de equipo informático al que deberá proporcionarse el debido mantenimiento preventivo y correctivo sin partes distribuido en el Instituto oficina San Salvador y Departamentales así como también las marcas y modelos se detallan a continuación:

OFICINA	COMPUTADORAS		UPS		IMPRESORES	LAPTOP		MINILAPTOPS		SERVIDORES		SCANER
	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETO	SUPERFICIAL	COMPLETO	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETA	SUPERFICIAL	COMPLETO	SUPERFICIAL	
San salvador	72	13	85	5	21	6	2	10		3	3	12
Programa		17	1	17	4		4					1
Albergue		1		1	1			1				
V. La Libertad	5		5		1			1	2			
CM Colón	4	1	5		1							
Archivo San Jacinto	1		1		1							
Santa Ana	8		7	1	1	1						
San Miguel	7		7		1			1				
La Paz	6		6	1	1	1						
Cabañas	6		5	1	1			1				
Chalatenango	7		7	1	1	1						1
La Unión	7		3	4	1			1				
Sonsonate	7		9		1	1						1
Ahuachapán	6		5	1	1			1				
Usulután	6		6	1	1			1				
Morazán	7		7	1	1			1				
Cuscatlán	5	1	5	1	1	1						1
San Vicente	5	1	5	2	1	1						
sub total	159	34	169	37	41	12	6	18	2	3	3	16
Total	193		206		41	18		20		6		16

VII) GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato “la Contratista”, mantendrá vigente la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** presentada a favor del **Gobierno de El Salvador – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, ya que el valor de lo presentado cubre el nuevo valor contratado de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,059.49)**, equivalentes al diez por ciento solicitado, la cual excede en sesenta días posteriores al plazo del presente contrato. Yo, la Suscrita Notario DOY FE: **I)** Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por los comparecientes, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha; y **II)** Que hice saber a los comparecientes, que por la naturaleza de este contrato, debe de haberse dado estricto cumplimiento

a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; y además les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de cuatro hojas, y leída que se las hube, íntegramente, en un solo acto, la ratificaron y firmamos.- DOY FE.-

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva

Marco Antonio Ramírez Gutiérrez
la Contratista

NOTARIO